DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1048 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 89/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSTRUTEX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTAS Y PLATAFORMA DEL AISP-CONSTRUTEX S.A.".----------

Asunción, 20 de julio de 2023

VISTO: La Nota de la firma CONSTRUTEX S.A., la Nota DINAC/UOC N° 374/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); el Memorándum PRESUP. N° 622/2023 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera – SDAF; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC/CG N° 34/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Dictamen N° 315/2023 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 192158) y, ----

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Diego Romero Fiscal Titular del llamado solicita la ampliación del 20% del monto máximo del contrato en referencia teniendo en cuenta que el saldo disponible a la fecha es insuficiente para poder cubrir los trabajos seria aprox. 5703m2 de los 11974.7m2 aprox. totales de la pista principal de señalización horizontal indispensables en la pista.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita parecer de la empresa en relación al pedido de ampliación expuesto por el Fiscal Titular del llamado.----------

Que, la Firma CONSTRUTEX S.A. manifiesta su parecer en relación a la ampliación del monto por Gs. 198.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones).----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la Gcia. Financiera SDAF, la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato 89/2022 por un monto de Gs. 198.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones).----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 – SERVICIO AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 241 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VIAS DE COMUNICACION.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido elevado por el Fiscal Titular del llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 89/2022, firmado con la empresa CONSTRUTEX S.A., en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE PISTAS Y PLATAFORMA DEL AISP", ampliando el mismo por la suma de 198.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones).----------

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1048 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 89/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSTRUTEX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTAS Y PLATAFORMA DEL AISP-CONSTRUTEX S.A.".----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

Que, así también la RESOLUCIÓN 4400/2022POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------

Que, la Subdirección de Administración y Fianzas eleva el pedido para su consideración.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//3

RESOLUCIÓN Nº 1048 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 89/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSTRUTEX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTAS Y PLATAFORMA DEL AISP-CONSTRUTEX S.A.".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 02**, correspondiente al **Contrato Nº 89/2022,** firmado entre la DINAC y la firma CONSTRUTEX S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTAS Y PLATAFORMA DEL AISP" 408.369, ampliando el mismo por la suma de Gs. 198.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones), monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.-------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA **(Presidente)**
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC